

## **Ariela Peralta Distéfano (Uruguay)**

[Original: español]

### **Exposición de calificaciones**

El Gobierno de la República Oriental del Uruguay presenta a la consideración de los Estados Partes la candidatura de la Dra. Ariela Peralta Distéfano, para ocupar el cargo de Jueza de la Corte Penal Internacional para el período 2021-2030, en las elecciones que tendrán lugar durante el decimonoveno período de sesiones de la Asamblea de los Estados Partes, a celebrarse en Nueva York, del 7 al 17 diciembre de 2020. La siguiente declaración se realiza de conformidad con el artículo 36 del Estatuto, párrafo 4, apartado a), y la Resolución ICC-ASP/3/Res.6 y sus anexos, así como la Resolución ICC-ASP/18/Res.4, sobre procedimiento para la nominación y elección de jueces de la Corte.

La Dra. Ariela Peralta cumple con los requisitos enunciados en los apartados a), b) y c) del párrafo 3 del artículo 36 del Estatuto de Roma, siendo presentada bajo la denominada lista B), conforme al artículo 36,3,b),ii), y artículo 36, párrafo 5. \*

Se trata de una persona de la más alta consideración moral, imparcialidad e integridad, abogada, que cumple las condiciones requeridas para el ejercicio de las más altas funciones judiciales y que domina el idioma inglés. Todo ello lo acredita su vasta experiencia como abogada especializada en derechos humanos y su comprometida trayectoria con los principios y objetivos que inspiran al Estatuto de Roma, tanto a nivel nacional, inter-americano como internacional.

Actualmente es la Secretaria Ejecutiva del Instituto de Políticas Publicas en Derechos Humanos (IPPDH) del Mercado Común del Sur (MERCOSUR); posición aprobada por los Estados Parte del organismo: Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay.

En sus 33 años de experiencia profesional como abogada, la Dra. Peralta desempeñó roles que la definen como una candidata sumamente idónea. Fue litigante de casos complejos a nivel doméstico (penal) y a nivel internacional (interamericano). Dirigió instituciones abocadas al fortalecimiento de los mecanismos de protección de los derechos humanos en el continente americano.

Merece destaque su desempeño como litigante a nivel doméstico en el área penal – en los primeros años de su vida profesional – siendo directora de áreas de defensa de derechos civiles y políticos de organizaciones dedicadas a la representación de víctimas, en un período difícil para el país, como fue la transición democrática en Uruguay.

Posteriormente fue Directora Adjunta de la organización no gubernamental CEJIL, líder en el litigio de casos de graves violaciones a los derechos humanos ante la Comisión Interamericana y la Corte Interamericana de Derechos Humanos. Litigó casos emblemáticos de alta complejidad que involucran un profundo conocimiento del Derecho Internacional de los derechos humanos, Derecho Humanitario y derecho penal de los países de Norteamérica, América Latina y el Caribe. Estos casos contribuyeron a que la Corte Interamericana resolviera jurisprudencia de vanguardia en temas de masacres, ejecuciones extrajudiciales, derechos políticos, jurisdicción militar, impunidad, desapariciones forzadas, derecho a una vida libre de violencia de género, derechos de niños y niñas, todos temas relevantes para revertir situaciones de violencia estructural en el hemisferio occidental. A modo de ejemplo, se resalta el caso *Gelman vs Uruguay*, cuya sentencia de febrero de 2010 obligó al Estado uruguayo, entre otras cosas, a realizar un acto público de reconocimiento de responsabilidad a las víctimas Juan y Macarena Gelman, con la presencia del entonces Presidente de la República José Mujica en el Congreso uruguayo. Dicha sentencia determinó la revisión de la Ley de Caducidad de la Pretensión Punitiva del Estado y la posterior promulgación de la Ley 18.831 (2011), que restableció el pleno ejercicio de la persecución penal para los delitos cometidos en aplicación del terrorismo de Estado hasta el 1° de marzo de 1985.

Como Ombudsperson, en su carácter de Directora y luego Presidenta de la Institución Nacional de Derechos Humanos y Defensoría del Pueblo (INDDHH) durante el primer mandato institucional, jugó un

---

\* Deberán tener “ii) Reconocida competencia en materias pertinentes de derecho internacional, tales como el derecho internacional humanitario y las normas de derechos humanos, así como gran experiencia en funciones jurídicas profesionales que tengan relación con la labor judicial de la Corte;”

rol clave debiendo crear la estructura institucional, diseñar y ejecutar el primer plan estratégico. Al mismo tiempo debió atender personalmente las denuncias de violaciones a los derechos humanos, documentarlas y emitir las recomendaciones fundamentadas, así como hacer seguimiento al cumplimiento de dichas recomendaciones por parte de las distintas agencias estatales. En tal rol, debió formular informes sobre armonización de la legislación doméstica acorde a las obligaciones internacionales asumidas por Uruguay en materia de derechos humanos, presentar reportes ante los órganos de tratados de derechos humanos y ante los procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos de Naciones Unidas, así como presentar el reporte anual de la situación de derechos humanos ante el Parlamento Nacional. La INDDHH en Uruguay actúa, asimismo, como Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura (conforme al UN/OPCAT), supervisando las condiciones de privación de libertad.

Ha sido además consultora parlamentaria en cuestiones de derechos humanos y armonización legislativa, consultora de Fundaciones y Organizaciones Internacionales (intergubernamentales como la OEA basada en Washington D.C. y no gubernamentales como la Asociación para la Prevención de la Tortura -APT- basada en Ginebra o CEJIL basada en Washington D.C.), consultora para los planes estratégicos de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), miembro designada del Grupo de Trabajo sobre la Memoria Reciente de la Fundación Nelson Mandela, miembro designada de la Red Latinoamericana sobre Prevención del Genocidio y Atrocidades Masivas del Instituto Auschwitz para la Paz y la Reconciliación, entre otros. En los últimos años fue consultora de la Organización de los Estados Americanos (OEA) sobre asuntos relativos a la Corte Penal Internacional. Asimismo, se ha desempeñado como académica en la prestigiosa Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales (FLACSO).

Su formación académica especializada, experiencia y demostrada vocación de servicio dan cuenta de su vasta competencia en la aplicación práctica del Derecho Internacional de los derechos humanos y del Derecho Internacional Humanitario a situaciones complejas, como las que aborda la Corte Penal Internacional. En particular, su rol de litigante y Ombudsperson muestra su experiencia destacada en procedimientos penales bajo diferentes sistemas jurídicos del Hemisferio occidental. La Sra. Peralta ha representado a víctimas de violencia en tiempos de guerra y paz, entre ellas, ha representado a mujeres que han sufrido esterilización forzada, violación y otras formas de violencia sexual, tortura, secuestro de niños y niñas nacidos en cautiverio durante regímenes de opresión y guerras civiles, población desplazada, niños y niñas detenidos arbitrariamente, víctimas de violencia doméstica y otras formas de violencia.

Cuenta con extensa y connotada experiencia al frente de instituciones nacionales y regionales, demostrando una probada capacidad para atender escenarios complejos en culturas diversas, así como vasta experiencia al frente de cuerpos colegiados. Desde posiciones de dirección en instituciones no gubernamentales y estatales, nacionales y regionales, ha sabido construir los indispensables espacios de comunicación entre Estados, sociedad civil, víctimas y demás actores clave, demostrando sensibilidad y compromiso con los derechos humanos y a la vez dotes de equilibrio o ponderación en un diálogo constructivo con las autoridades estatales.

Prueba de ello es que la Dra. Peralta no solo cuenta con el apoyo del Poder Ejecutivo del Uruguay sino también del Poder Legislativo y de la sociedad civil organizada especializada en derechos humanos. Ello, en virtud del sistema nacional de nominación, establecido por Ley de cooperación con la Corte Penal Internacional (N°18.026), donde distintos actores pueden nominar candidatos, debiéndolos avalar la Asamblea General legislativa, para la formalización de la candidatura por la vía diplomática. Es de destacar que la nueva Administración, que asumió el 1° de marzo de 2020, y la nueva legislatura, que asumió el 15 de febrero de 2020, avalan la nominación de la Dra. Peralta, respaldada por la sociedad civil, retomándose el aval dado en 2017. En aquel momento, fue nominada por el entonces Gobierno de Uruguay, recibiendo la unanimidad de apoyo de todo el espectro político, en sesión de la Asamblea General del 14 de marzo de 2017 \*\*. Debe tenerse presente que previo a ello, en 2012, la Dra. Peralta había recibido el apoyo, por las mayorías especiales requeridas, en la Asamblea General del Parlamento uruguayo, cuando fue elegida integrante del primer Consejo Directivo de la Institución Nacional de Derechos Humanos y Defensoría del Pueblo (“ombudsperson” colectivo del Uruguay), que luego presidiera hasta 2017.

En base a la importancia de este cargo, la Ley Uruguaya de Cooperación con la Corte Penal Internacional (Ley N°18.026 – artículos 73 a 75-) establece que para ser nominado como candidato a juez o Fiscal de la

---

\*\* <https://parlamento.gub.uy/noticias/86870>  
<https://parlamento.gub.uy/noticias/86871>

CPI, se debe cumplir con las mismas condiciones exigidas para ser nombrado juez de la Suprema Corte de Justicia, así como ser designado por la Asamblea General (Cámara de Senadores y Cámara de Diputados). El 14 de marzo de 2017 fue votada unánimemente por los legisladores y legisladoras presentes de la Asamblea General del Poder Legislativo uruguayo (ciento cuatro miembros de la Cámara de Senadores y de la Cámara de Representantes, parlamentarios/as de distintos partidos políticos).

Su competencia ya fue evaluada de manera independiente en 2017, por el Comité Asesor sobre nominaciones de jueces de la CPI, el cual concluyó que la candidata estaba particularmente cualificada para ejercer como magistrada de la Corte Penal Internacional. En el reporte el Comité observó que la candidata poseía conocimientos excepcionales y reconocida competencia en materia de Derecho Internacional, incluido el Derecho Internacional humanitario y las normas de derechos humanos, según consta en informe del Comité Asesor sobre nominaciones de jueces de la Corte Penal Internacional (documento ICC-ASP/16/7).

La Dra. Peralta es de lengua nativa española y tiene perfecto dominio del idioma inglés, en lectura, habla y escritura, cuestión que también fue calificada favorablemente en el Informe del Comité Asesor sobre nominaciones de jueces de la Corte Penal Internacional, tras ser entrevistada, según documento ICC-ASP/16/7 .

La Dra. Peralta es de nacionalidad uruguaya y es presentada bajo esa nacionalidad. Se informa que posee también la ciudadanía italiana. La candidata es presentada bajo la lista B, a los efectos de lo dispuesto en el párrafo 5 del artículo 36 del Estatuto, y asume el compromiso de estar disponible para ejercer el régimen de dedicación exclusiva cuando así lo requiera la carga de trabajo de la Corte.

Su nominación atiende, asimismo, la búsqueda de una adecuada representación geográfica, en este caso del GRULAC (existiendo dos vacantes disponibles, pues del total de 18 jueces continuará cumpliendo funciones en 2021 solo una jueza por esta región y por la Lista A).

Del mismo modo contribuirá a la representación de los principales sistemas jurídicos del mundo, dado que fue formada y litigó penalmente en el sistema de derecho continental, sin embargo estudió y trabajó en países que aplican el derecho anglosajón.

Al nominar una mujer, competente, se estima a la vez promover un balance de género en la integración de la Corte.

Se entiende que la competencia de la Dra. Ariela Peralta constituirá una contribución importante a la labor de la Corte Penal Internacional en la realización de los principios y fines del Estatuto de Roma. Es así que el Gobierno de la República Oriental del Uruguay, con convicción y responsabilidad, pone a consideración la candidatura de la Dra. Ariela Peralta como ciudadana uruguaya dotada de los conocimientos, la experiencia y el compromiso necesarios para asumir las responsabilidades de jueza de la Corte Penal Internacional.

---